

Una Justicia hecha pedazos

Desde hace algún tiempo venimos asistiendo a una campaña política y mediática que cuestiona el actual modelo de gobierno del Poder Judicial con el pretexto de su supuesta inadaptación al Estado autonómico y de la necesidad de aproximarle a la realidad territorial en la que actúa, considerando que una descentralización política intensa en el plano legislativo y ejecutivo no puede convivir con estructuras judiciales centralizadas. Este planteamiento sirve de soporte a la anunciada reforma de los estatutos del País Vasco, Cataluña y Valencia que, en materia de Justicia, coinciden en la pretensión de constituir consejos judiciales autonómicos insertados entre el Consejo General del Poder Judicial y las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores e integrados por vocales de extracción política designados por los Parlamentos autonómicos.

La idea responde originariamente a una demanda de los partidos nacionalistas que nunca han disimulado la intención de avanzar en la construcción de poderes judiciales propios para poner fin a una concepción constitucional del Poder Judicial que se apoya en la vieja configuración de la justicia como uno de los atributos típicos de la soberanía del Estado. Los constituyentes, muchos de ellos avezados constitucionalistas, conscientes de las ventajas que había supuesto his-

tóricamente el modelo de unidad apostaron por su mantenimiento a partir de la consagración de un principio organizativo que no permite la configuración de poderes judiciales propios. Lo que no obtuvieron los nacionalistas en 1978 lo pretenden ahora conseguir por la vía de una reforma estatutaria que pudiera implicar una reforma encubierta de la

El Estado no debe ceder terreno en el gobierno de la justicia a los nacionalistas

Constitución y un paso decisivo en el proceso de desmembración del poder judicial. La cuestión no es irrelevante y de ello deben ser muy conscientes los partidos de dimensión nacional, pues está en juego nada menos que la independencia del poder judicial y la igualdad de los ciudadanos ante la justicia.

La Asociación Profesional de la Magistratura ha denunciado reitera-

damente que los verdaderos propósitos que esconden las reformas propuestas son, en primer lugar, intereses políticos partidistas, y en segundo lugar el control del poder judicial desde el poder político autonómico.

La operación se basa en la falacia de considerar que la creación de Consejos de Justicia autonómicos es necesaria para descentralizar el gobierno de la justicia y para aproximarle al ciudadano acomodando su organización al modelo del estado autonómico. Nada más lejos de la realidad, pues lo cierto es que la justicia es una organización que sigue las líneas básicas de la configuración del estado y en la que cada uno de los jueces y magistrados ejerce jurisdicción con plenitud en cada rincón del territorio nacional por lo que en modo alguno puede afirmarse que responda a patrones de tipo centralista. Por otro lado, merece ser recordado que el gobierno del Poder Judicial está reservado por la Constitución a un órgano sustraído a la distribución territorial de competencias, como manifestó en otro tiempo el ministro López Aguilar, y que es garantía de su unidad: el Consejo General del Poder Judicial.

La configuración federal del Estado tampoco exige la creación de

poderes judiciales propios. De hecho, los sistemas federales que surgen a partir de procesos de descentralización (Bélgica, Austria) apuestan por mantener la unidad del Poder Judicial como centro de referencia imprescindible para articular la diversidad y para garantizar la integración jurídica y política del estado. Sin embargo resulta sorpren-

Está en juego la independencia del poder judicial y la igualdad de los ciudadanos

dente, que en nuestro país se siga manteniendo con insistencia la idea de que atribuir más competencias a las autonomías equivale a más racionalidad, más eficacia y más democracia. Existen algunos ámbitos en los que se produce exactamente lo contrario, pues no siempre es bueno que las decisiones se adopten por los poderes más próximos a sus destinatarios. En el Poder judicial,

por lo delicado de la función jurisdiccional, es conveniente establecer mecanismos que eviten las corruptelas, las incertezas y los clientelismos que menudean en determinados poderes locales y autonómicos. En definitiva, es preciso que el Estado no ceda terreno en el gobierno de la justicia para complacer unas demandas de los nacionalistas que no responden a los intereses de los ciudadanos y que corren el riesgo de acabar generalizándose. El principio de unidad tiene ventajas importantes. Sirve hoy para garantizar la independencia judicial. El despedazamiento del gobierno de la justicia, la creación de consejos autonómicos, aun revestida de ropaje constitucional, abre una peligrosa brecha. Los Consejos territoriales, aunque inicialmente pudieran no desempeñar cometidos significativos, presentados como expresión de cada comunidad autónoma y con una natural propensión a su expansión competencial, pudieran acabar generando numerosos conflictos, de fondo y de funcionamiento, en un espacio como el judicial que lo que necesita es independencia y estabilidad para cumplir su trascendental misión constitucional de tutela de los derechos de los ciudadanos y de garantía de la integridad y vertebración jurídica y política del Estado.

Juan Pablo GONZÁLEZ
Vocal del CGPJ

pídemme
Combi 250

- 250 min. en llamadas
- 250 min. en videollamadas
- 250 SMS
- 250 MMS

el mes a todos los movistar

• Todo esto por **59€/mes** y este verano por sólo **29€/mes**

Apúntate al lanzamiento del verano en el **636**

Esto es único. Esto es movistar. www.movistar.es

Telefónica

MOVISTAR